

nominado «La Montaña» de propiedad del Ayuntamiento de Bisaurri y sito en su término municipal, practicado por el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Huesca.

RESULTANDO que el expediente se tramitó conforme a lo establecido en el vigente Reglamento de Montes, anunciándose la realización del amojonamiento en el Boletín Oficial de la Provincia, levantándose acta de la realización de los trabajos de amojonamiento, realizándose las notificaciones previstas en el Reglamento de Montes y abriéndose un periodo de información pública, en el que no se presentaron alegaciones, observándose como única infracción al procedimiento el que el anuncio de las operaciones de amojonamiento se realizó con tres días de anticipación, incumpliendo el plazo de un mes señalado en el artículo 145 del precitado Reglamento.

RESULTANDO que el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Huesca remite el expediente con informe favorable para su aprobación.

VISTOS la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento para su aplicación aprobado por Decreto 485/62 de 22 de febrero, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, el Real Decreto 1.410/84 de 8 de enero sobre transferencias a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de conservación de la naturaleza y el Decreto 64/84 de 30 de agosto de atribución de competencias a este Departamento.

CONSIDERANDO que la infracción procedimental observada no tiene la entidad suficiente para determinar la nulidad ni aún la anulabilidad del acto administrativo, toda vez que no supone el incumplimiento absoluto de un trámite sustancial ni se traduce en una indefensión de los interesados ya que con posterioridad se ha abierto un periodo de pública información en el que cualquier persona ha podido alegar lo que a su derecho conviniera.

CONSIDERANDO que el amojonamiento practicado no ha supuesto modificación alguna respecto a la descripción del deslinde del monte aprobado por la Dirección del ICONA el día 9 de octubre de 1984.

Este Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, ACUERDA: «Aprobar el amojonamiento practicado por el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Huesca del Monte de Utilidad Pública n.º 39 del Catálogo de los de Huesca, denominado «La Montaña» de la pertenencia del Ayuntamiento de Bisaurri y sito en su término municipal, sin que se haya producido modificación alguna sobre su descripción en el deslinde correspondiente».

Publíquese en el Boletín Oficial de Aragón y en el de la Provincia de Huesca y háganse las notificaciones señaladas en el Reglamento de Montes.

Zaragoza, 9 de abril de 1985.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes,  
ENRIQUE LOPEZ DOMINGUEZ**

**343** *ORDEN de 17 de abril de 1986, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Atarés (Huesca).*

Por Real Decreto 3372/1983 de 30 de noviembre (B. O. E. de 30 de enero de 1984), se declaró de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Atarés (Huesca).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se redactó el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Atarés (Huesca), que se refiere a la construcción de las redes de caminos y desagües de la zona de concentración parcelaria.

Examinado el referido Plan, este Departamento considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en el grupo que determina el artículo 61 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, de conformidad con el artículo 35.1.8.º del Esta-

tuto de Autonomía de Aragón, el Real Decreto 643/1985 de 2 de abril sobre transferencias de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de reforma y desarrollo agrario y el Decreto 60/1985 de 30 de mayo de la Diputación General de Aragón asignando a este Departamento dichas competencias transferidas, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras, redactado para la zona de concentración parcelaria de Atarés (Huesca), declarada de utilidad pública por Real Decreto de 30 de noviembre de 1983.

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en los artículos 61 y 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de redes de caminos y de saneamiento se consideren como clasificadas de interés nacional en el grupo a) del citado artículo 61, y por lo tanto su financiación se hará íntegramente con cargo a los presupuestos de este Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes de finalizar los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto.—Por la Dirección General de Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Dado en Zaragoza, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y seis.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes,  
ENRIQUE LOPEZ DOMINGUEZ**

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Rural.

## V. Anuncios

### a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

#### DEPARTAMENTO DE URBANISMO, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, por el que se convoca a la licitación por el sistema de concurso-subasta de la obra que se cita.*

El Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, convoca el siguiente concurso-subasta:

1.º—Objeto: La ejecución de la obra que se detalla en relación adjunta y perteneciente al expediente que se cita.

2.º—Documentos de interés para los licitadores: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como asimismo el Proyecto, estarán de manifiesto y a disposición de los concursantes para su examen durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina, excepto sábados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Calle Capitán Portolés, 1, 3 y 5, 2.ª planta.

3.º—Modelo de proposición: Proposición económica formulada estrictamente conforme al modelo que se adjunta en el anejo n.º 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.º—Presentación de proposiciones: Las proposiciones habrán de ser entregadas en mano en la Secretaría General del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes (negociado de contratación) C/Capitán Portolés, 1, 3 y 5, 3.ª planta, y no se admitirán las depositadas en Correos.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del vigésimo día hábil que no coincida en sábado, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

5.º—Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación a las diez horas del décimo día hábil que no coincida en sábado, contado a partir del último día de presentación de proposiciones.